



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.04 DE 2026**

**“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, para la jornada alternativa”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el  
Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC”, que tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones;

Que en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), los Planes Integrales de Cobertura (PIC) han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las instituciones de educación superior (IES) públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa;

Que el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025-2 (PIC-CO 2025-2) de la Universidad de Sucre para fortalecer las acciones que le permitan ampliar la meta del PIC-CO durante el período 2026-1, se encuentra conforme con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, aprobado mediante Acuerdo N°11 de 2023 del Consejo Superior Universitario;

Que en los artículos 1º y 2º del Acuerdo Nro. 25 de 2025 del Consejo Superior Universitario *“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 y se dictan otras disposiciones”* el cual aprobó la Implementación de una jornada alternativa en la Sede Principal de la Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja Ampliación de Cobertura 2026-1, para el programa de Ingeniería Electrónica, la cual contará con un máximo de cuarenta (40) cupos, de los cuarenta (40) cupos, diez (10) estarán destinados a una admisión especial para bachilleres egresados en el año 2025 de las instituciones educativas del municipio de Morroa - Sucre.;

Que la Vicerrectora Académica presentó la propuesta de oferta de programa de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026 de la jornada alternativa;

Que la Vicerrectora Académica avaló la propuesta presentada, y recomendó su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria desarrollada el 30 de enero de 2026, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.04 DE 2026**

**“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, para la jornada alternativa”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar, la siguiente oferta de programas académicos de pregrado, con sus respectivos cupos para el primer período académico del año 2026, en jornada alternativa:

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS	JORNADA
<b>MODALIDAD PRESENCIAL:</b>		
Ingeniería Electrónica	40	Alternativa

**PARÁGRAFO 1o.** Para el programa de Ingeniería Electrónica, se cuenta con 40 cupos, establecido en el artículo 1º del Acuerdo Nro. 25 de 2025. La distribución de los 40 cupos se hará de la siguiente manera: 10 cupos para aspirantes bachilleres egresados en el año 2025 de las Instituciones Educativas del municipio de Morroa – Sucre y 30 cupos para aspirantes bachilleres egresados del Departamento de Sucre.

**PARÁGRAFO 2o.** La calidad de beneficiario de los diez (10) cupos para los bachilleres egresados en el año 2025 de Instituciones Educativas de Morroa – Sucre se acreditará con el diploma o acta de grado de bachiller el cual será requisito indispensable para la matrícula académica en el programa ofertado.

**PARÁGRAFO 3o.** Se entenderá como jornada académica alternativa aquella que se podrá desarrollar de lunes a sábado, a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p. m.), en concordancia con la programación académica definida para el programa. La Implementación de la jornada alternativa será en la Sede Principal de la Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja.

**ARTÍCULO 2o.** Aprobar para el período 01 de 2026, el siguiente calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos de la jornada alternativa:

<b>ESTUDIANTES NUEVOS</b>	
Cargue de documentos de acreditación de condición	<b>Del 06 al 19 de febrero de 2026.</b>
Pago de derecho de inscripción oferta pregrado e inscripción en línea.	<b>Del 02 al 19 de febrero de 2026.</b>
Publicación de inscritos:	20 de febrero de 2026.
Solicitud de correcciones:	23 de febrero de 2026.
Publicación de lista de inscritos (correcciones):	24 de febrero de 2026.
<b>Publicación de admitidos:</b>	<b>25 de febrero de 2026.</b>
Solicitudes de descuentos	25 y 26 de febrero de 2026.
<b>MATRÍCULA FINANCIERA:</b>	Del 27 de febrero al 03 de marzo de 2026.

Pag. 2 de 6



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.04 DE 2026**

**“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, para la jornada alternativa”**

<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS y ENTREVISTA DE BIENESTAR</b>	
<b>Pago y Realización de Exámenes Médicos</b>	
Ingeniería Electrónica	Del 27 de febrero al 03 de marzo de 2026.
<b>LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA ACADÉMICA:</b>	
Ingeniería Electrónica	04 y 05 de marzo de 2026.
<b>Publicación segundo llamado</b>	<b>09 de marzo de 2026.</b>
Solicitudes de descuentos	09 y 10 de marzo de 2026.
Matrícula Financiera segundo llamado	Del 11 al 12 de marzo de 2026.
Pago y Realización de Exámenes Médicos y Entrevista de Bienestar.	Del 11 al 12 de marzo de 2026.
Legalización Matrícula Académica segundo llamado	13 de marzo de 2026.
<b>Publicación tercer llamado (De ser necesario)</b>	<b>17 de marzo de 2026.</b>
Solicitudes de descuentos	17 y 18 de marzo de 2026.
Matrícula financiera tercer llamado (Si lo hubiere)	19 y 20 de marzo de 2026.
Pago y Realización de Exámenes Médicos y Entrevista de Bienestar.	19 y 20 de marzo de 2026.
Legalización Matrícula Académica tercer llamado (Si lo hubiere)	24 de marzo de 2026, hasta las 6:00 PM
<b>INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS</b>	26 y 27 de marzo de 2026.
<b>INICIACIÓN DE CLASES</b>	<b>06 DE ABRIL DE 2026.</b>

**PARÁGRAFO 1o.** Para realizar la inscripción en alguno de los programas de la Universidad de Sucre, es requisito haber realizado las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11º, a partir del 2000. En tal sentido, el aspirante durante el proceso de inscripción debe ingresar el número de registro SNP de la prueba Saber 11º con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez inscrito el aspirante, la universidad determinará su puntaje en cada programa al cual se presente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de estado y las tablas de ponderación por programas previamente establecidas.

Para la etapa inicial del Proceso de Inscripción, Selección y Admisión para la Oferta 02 de 2025, el aspirante es responsable de registrar en el formulario de inscripción publicado en la página web institucional la información requerida en este y en especial el código SNP de la prueba Saber 11º, el tipo y número de identificación con que presento dichas pruebas. Esta información es determinante para generar el puntaje y la posición en la lista de admisión.

Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11º y que soporten la

Pag. 3 de 6



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.04 DE 2026**

**“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, para la jornada alternativa”**

presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, el Consejo Académico mediante la Resolución No.100 de 29 de octubre de 2014, dispone un procedimiento particular establecido en el artículo 7° el cual indica:

“Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Por consiguiente, el aspirante debe realizar la solicitud ante el comité curricular correspondiente para que se inicie el debido trámite, y presentar según el citado artículo el soporte de las pruebas de estado avaladas por el ICFES, antes de realizar dicho proceso de inscripción. Las solicitudes ante los comités curriculares se aceptarán **hasta el 11 de febrero de 2026**.

De igual forma, este procedimiento deberá aplicarse por aquellos aspirantes que realizaron sus pruebas de estado en períodos inferiores al año 2000, y desean inscribirse a la oferta de pregrado jornada plena 01 de 2026.

**PARÁGRAFO 2o.** La población inscrita para la Oferta Académica 01 de 2026, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de Matrícula Financiera y Académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.

**PARÁGRAFO 3o.** Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el **09 de marzo de 2026** a través de la

Pag. 4 de 6



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.04 DE 2026**

**“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, para la jornada alternativa”**

página web [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co). Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, donde 3 (TRES) días serán para la matrícula financiera, seguido de 1 (UN) día para la matrícula académica lo que se denominará “tercer llamado”. Agotados los tres llamados y los plazos de matrícula correspondientes, si aún existieren cupos disponibles en alguno de los programas académicos, estos serán asignados a los aspirantes que presenten solicitud siguiendo los lineamientos del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, garantizando los principios de legalidad, transparencia y debido proceso.

**PARÁGRAFO 4o.** En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el link de solicitud de cupos – oferta pregrado 2026-1 en la página web <https://gestiondocumental.unisucre.edu.co/paz&salvo/>, para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 01 de 2026.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 01 de 2026.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamado vigente según calendario académico, así mismo, la aplicación de descuento se realizará conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Al ingresar al link el aspirante debe digitar su documento de identidad, el sistema le arrojará sus datos básicos y mostrará el o los programas donde realizó su proceso de inscripción, luego permitirá escoger el programa donde realizará la solicitud de cupo, al dar clic en enviar la solicitud le mostrará un mensaje de enviado con éxito. Una vez realizada la solicitud el Centro de Admisiones, procederá a las verificaciones pertinentes y dará respuesta al correo digitado en la inscripción del solicitante.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.04 DE 2026**

**“Por medio del cual se aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, para la jornada alternativa”**

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este párrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la División de Bienestar Social Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

**ARTÍCULO 3o.** Aprobar el siguiente cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas.

<b>INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS</b>	
<b>Primer reporte de notas 50%</b>	
Asignaturas de 16 semanas	Del 3 al 10 de junio de 2026
<b>Segundo reporte de notas 50%</b>	
Asignaturas de 16 semanas	Del 21 julio al 30 de julio de 2026
<b>FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS</b>	
Asignaturas de 16 semanas	25 de Julio de 2026
<b>HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA</b>	
Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones	24 al 28 julio de 2026
Pago de Habilitación por PSE o Banco	29 al 30 julio de 2026
Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas	31 de julio de 2026
<b>Ingreso de notas de habilitaciones</b>	<b>Del 31 de julio al 3 de agosto de 2026</b>
<i>Las actividades concernientes a las habilitaciones (solicitudes, verificación y pago) para su validez ante los entes competentes deberán ser realizados a través del módulo dispuesto en la plataforma ACADEMUSOFT; por lo cual, las consignaciones manuales no serán tomadas en cuenta. Es responsabilidad del Docente a cargo realizar las habilitaciones solo a los estudiantes que cumplan esta condición.</i>	
<b>EVALUACIÓN DOCENTE</b>	<b>Del 16 de junio al 21 de julio de 2026.</b>

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026

(Original firmado por)  
**IVON PATRICIA QUÉSSEP TAPIAS**  
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)  
**JUAN CARLOS VERGARA MONTES**  
Secretario del Consejo Académico

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó Ivon Quéssep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Quéssep Tapias
Revisó Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó Ivon Quéssep Tapias	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Ivon Quéssep Tapias
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

Pág. 6 de 6